

ACTA N° 33 – 17/09/2021

Comisión Negociadora Paritaria con el Sector Docente de la
Universidad Nacional de Mar del Plata

En el día de la fecha, viernes 17 de septiembre de 2021, siendo las 10:00 horas, se reúnen los integrantes de la COMISIÓN NEGOCIADORA PARITARIA CON EL SECTOR DOCENTE de la Universidad Nacional de Mar del Plata; por la Gestión: el Sr. Secretario Académico, Lic. Daniel REYNOSO; el Secretario del Consejo Superior y Relaciones Institucionales, CPN Osvaldo DE FELIPE, por el Sector Sindical (Agremiación Docente Universitaria Marplatense, ADUM) el Sr. Secretario General, Pedro SANLLORENTI, el Secretario Adjunto Enrique Andriotti Romanin, la Sra. Secretaria Gremial, Agustina CEPEDA, la Sra. Secretaria de Finanzas, Perla MEDINA, el Sr. Secretario de Organización Suplente Mg. Lic. Adrián GIÚDICE, para tratar el tema:

Las partes acuerdan las siguientes pautas para vuelta a la presencialidad en el marco de condiciones de salud adecuadas de acuerdo con lo que establezcan las instituciones sanitarias en relación con la COVID-19.

En todos los casos, y en virtud de que existe continuidad académica desde el inicio de la pandemia complementada con clases en forma virtual, se podrá convocar a actividades presenciales dentro de las Unidades Académicas, y deberán organizarse de forma tal que no le exijan mayor carga horaria de sus actividades de docencia. Las actividades Académicas y/o Prácticas, laboratorios, etc. se podrán llevar adelante siempre y cuando se cumplan con las condiciones de ambiente y trabajo mínimas descriptas más abajo.

Teniendo en cuenta las pautas estipuladas en los distintos documentos de la Provincia de Buenos Aires: Guía de recomendaciones Consejo Federal de Educación de julio 2021, la Actualización del Plan Jurisdiccional del regreso seguro a las clases presenciales de la Provincia de Buenos Aires y los Criterios generales para la reorganización de la presencialidad cuidada plena de la DGE de la Provincia de Buenos Aires (<https://www.trabajo.gba.gov.ar/ipfl/circulares-planificaciones>), se establece que el trabajo presencial deberá darse teniendo en cuenta las siguientes condiciones de ambiente y trabajo mínimas:

Aforo de aulas	- Deberán tener estipulada cada una el aforo máximo de una persona por metro cuadrado y se deberá mantener el distanciamiento prescripto por la autoridad sanitaria: 2 metros en espacios comunes y 90 centímetros en el aula (tomando como parámetro el rostro de las personas) y, siempre y cuando se cumplan las medidas adicionales de higiene, protección, limpieza y ventilación de los espacios.
Tiempo de duración de las clases	- Máximo de 120 minutos, asegurando que el aula esté ventilada durante el lapso de la clase. De no poder mantenerse ventilación cruzada por cuestiones de sonoridad o frío, se mantendrán abiertas al menos 5 cm las ventanas. Al finalizar la clase deberá abrirse y ventilarse por completo el

	aula dando tiempo de al menos media hora para su higienización.
Elementos de cuidado personal	<ul style="list-style-type: none"> - El uso de tapaboca nariz es obligatorio durante el tiempo que dure la permanencia en la institución, incluso en las clases tanto para estudiantes como para docentes. - En caso de que el espacio de aprendizaje sea reducido las y los estudiantes y docentes deberán utilizar tapaboca nariz y máscara de acetato.
Distanciamiento social en el aula y la institución	<ul style="list-style-type: none"> - Se mantendrá permanentemente el distanciamiento social, preventivo y obligatorio dentro y fuera de las aulas. Las y los estudiantes permanecerán dentro del aula con una distancia de entre 90 centímetros y 1,5 metros entre sí y, con las y los docentes, mantendrán una distancia de 2 metros, siempre y cuando se cumplan las medidas adicionales de higiene, protección, limpieza y ventilación de los espacios. - En caso de que sea necesario reducir la distancia social por ejemplo, con fines pedagógicos, tales como la corrección de tareas y/o la asistencia a una o un estudiante, debe considerarse que esa situación no supere los 15 (quince) minutos.
Elementos para la higiene	- La Institución deberá proveer los elementos de higiene para el lavado de manos (jabón y toallas de papel descartables) y de dispensadores de alcohol en gel antibacterial o alcohol líquido al 70%.

Se deja establecido que las condiciones de ambiente y trabajo mínimas expresadas anteriormente quedan sujetas a las disposiciones sanitarias que pudieran ser tomadas por las autoridades competentes, sin necesidad de ser modificadas por acta paritaria.

- Las partes acuerdan aprobar el protocolo de retorno de actividades presenciales en el Jardín Maternal de la Unidad integrada Balcarce, como anexo de la presente.



Adrián Giudice



Agustina Cepeda



Enrique Andriotti Romanín

Medina Perla - Sanllorenti Pedro - firma remota digital



de Felipe Osvaldo Dario
Secretario

ANEXO I

JARDÍN MATERNAL” UIB”- UNIDAD INTEGRADA BALCARCE

PROTOCOLO PARA LA VUELTA A LA PRESENCIALIDAD

OBJETIVO

El objetivo del presente documento es garantizar las medidas de prevención que la actividad a realizar requiera, procurando evitar la propagación del coronavirus 2019 (COVID-19). En virtud de la situación de emergencia sanitaria originada por la pandemia de COVID-19, resulta necesario proteger la salud de los/as niños/as, docentes, personal universitario que desarrolle actividades en la institución e implementar procedimientos y medidas adecuadas de higiene y seguridad para minimizar las posibilidades de contagio de COVID-19, en concordancia con lo establecido por la UNMDP en tal sentido. Las recomendaciones y/o pautas establecidas en el presente protocolo podrán ser ampliadas o modificadas de acuerdo con los cambios que surjan respecto a la situación epidemiológica.

ALCANCE

El presente protocolo es de aplicación para los/as niños/as, familias, docentes y personal universitario que concurra y/o desarrolle actividades en el Jardín Maternal UIB. El cumplimiento del presente protocolo dependerá de la responsabilidad y solidaridad de todos/as los/as que acudan al establecimiento.

MEDIDAS GENERALES DE SEGURIDAD E HIGIENE

Ingreso y funcionamiento en el establecimiento

- El/la adulto/a referente deberá firmar, una vez al mes, una Declaración Jurada en la que manifieste conocer todos los términos del presente protocolo.
- Tanto el ingreso como el egreso se realizará de manera escalonada evitando la aglomeración de personas adultas y niños/as:

Horario: 8:00 hs. 16:00 hs.

Sala de bebés (Amarilla)

Sala de 1 año mayor (Naranja)

Salas de 2 años (Roja)

Salas de 2 años mayor (Azul)

- En la puerta principal, antes de pasar al SUM, las personas que ingresen deberán colocarse alcohol en gel o solución de alcohol al 70% en las manos y se medirá su temperatura corporal a través de un termómetro infrarrojo. Los datos de los/as ingresantes (adulto/a referente y niño/a) se volcarán en una planilla en donde conste el nombre y apellido y la temperatura.

Las personas encargadas de tomar la temperatura serán:

Zabaleta, Zulma

Kargachin, Gabriela

- No se permitirá el ingreso a personas con temperatura igual o mayor a 37.5°C. En caso de que sea el/la adulto/a referente quien marque una temperatura igual o mayor a 37.5°, tampoco el niño/a que tiene a cargo podrá ingresar al establecimiento.
- El/la adulto/a referente podrá acompañar al niño/a hasta el ingreso acordado. Sólo podrá ingresar al interior de la institución en caso de tener una cita previa pactada.
- En los pisos de ingreso se colocarán alfombras sanitizantes o 2 trapos de piso con lavandina al 0,1% (2 cucharadas de lavandina por litro de agua). El primero será colocado del lado de afuera de la puerta de ingreso, debiéndose limpiar el calzado toda persona que ingrese al mismo. El segundo, estará dentro del establecimiento, y se deberá repetir la limpieza del calzado. En el caso de uso de trapos de piso se lavarán en promedio cada 1 hora y se llevará el correspondiente registro escrito de su recambio.
- Será obligatorio el uso de tapaboca en todo momento, cubriendo por completo la nariz, boca y mentón. Se deberán tener en cuenta sus técnicas de manipulación y limpieza (lavado con agua y jabón al menos una vez al día, y cambiarlo inmediatamente si se encuentra sucio o mojado).
- Se arbitrarán las medidas para desinfectar las superficies y objetos de uso frecuente, antes del ingreso; periódicamente mientras las personas se encuentran en las instalaciones, y también previo al cierre del establecimiento.
- Se recomienda altamente la higiene de manos frecuentemente, sobre todo: antes de salir de casa, al llegar al lugar, antes y luego de haber tocado superficies de uso público (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.), antes y después de manipular basura o desperdicios, antes y después de comer o manipular alimentos, antes y después de cambiar pañales, después de toser, estornudar o limpiarse la nariz, después de ir al baño.
- Se recomienda altamente evitar saludos de cortesía que requieran contacto físico como besos, abrazos o estrecharse las manos.
- La ventilación natural será obligatoria en todas las instalaciones abriendo puertas y/o ventanas cada sesenta (60) minutos para permitir el recambio de aire.
- Las medidas preventivas a adoptar en zonas comunes serán: la adecuada ventilación, limpieza y desinfección de las mismas tras cada uso.
- Se retirarán aquellos objetos que no pueden ser higienizados de manera correcta y/o estén hechos de materiales que acumulen polvo, suciedad o son de difícil

desinfección, es decir, todo lo que no pueda lavarse diariamente con agua y jabón y luego desinfectarse con lavandina o alcohol.

- Se deberá evitar compartir objetos. En el caso de no poder evitarlo se realizará siempre una desinfección de manos después de dicho intercambio y del objeto utilizado.
- Los percheros para las pertenencias de las docentes se colocarán preferentemente cerca de los accesos o en lugares ventilados.
- Las docentes tomarán medidas para la desinfección de su lugar al inicio y terminación de la jornada laboral; las mismas no reemplazarán la limpieza institucional, sino para incorporar hábitos de higiene en sus lugares de uso habitual.
- El personal a cargo de servicios de alimentación deberá adoptar prácticas en manipulación que permitan la distribución de alimentos y provisiones teniendo en cuenta los protocolos de seguridad e higiene, en articulación con la Dirección del Comedor Central de la Universidad.
- Las puertas principales deberán estar abiertas plenamente y permanecer de esta forma para evitar el contacto con picaportes.
- La permanencia en espacios cerrados (a modo de ejemplo: baño) no debe superar los quince (15) minutos y siempre se deberá tener el tapaboca colocado de manera correcta.
- La Dirección del Jardín Maternal UIB mantendrá una articulación constante con la Dirección del Servicio Universitario de Salud en aquellas áreas de intervención y en especial atención en lo relativo a la situación epidemiológica imperante.
- La capacitación inicial de las docentes estará a cargo de la Sra. Directora del SUS y/o quien desde la Sec. de Bienestar de la Comunidad Universitaria proponga a tal fin. Asimismo, se procurará brindar actualizaciones acordes a las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias en la materia.
- Para la confección de la cartelería y/o folletería se articulará con las áreas pertinentes de la Secretaría de Comunicación y de la Sub-Secretaría de Obras y Servicios de nuestra universidad.

MEDIDAS GENERALES DE HIGIENE Y/O PROTECCIÓN

Requisitos para las docentes

- El guardapolvo deberá permanecer en la institución. Se lo colocará al ingresar a la sala y se lo sacará antes de retirarse.
- Se sugiere el uso de otro calzado al ingresar a la sala, el cual permanecerá dentro de la misma.

- Se recomienda asistir con bolsos/carteras de tamaño mediano/pequeño preferentemente.
- El cabello deberá estar siempre recogido.
- Deberán asistir con tapaboca, asimismo se dispondrá en el Jardín Maternal de tapabocas para casos eventuales.
- El uso de lentes y/o protector facial (máscara) sobre el tapabocas será opcional.
- Se recomienda limitar al mínimo indispensable las reuniones. En caso de extrema necesidad de encuentros presenciales, se realizarán los mismos en espacios que permitan una distancia de 2 metros entre cada asistente siempre tomando los recaudos mínimos de uso de tapabocas.
- Se higienizarán los cambiadores antes y después del cambiado de cada niño/a.
- Se utilizarán guantes descartables en la medida que la situación lo requiera. Los guantes serán de serán de NITRILLO y/o de similares características.
- Se colocarán en los percheros las pertenencias de los/as niños/as a una distancia tal que no puedan rozarse entre sí.
- Se deberán higienizar los juguetes después de cada uso con solución hidroalcohólica al 70% o agua y detergente.

Requisitos para los/as niños/as y sus familias

- Los/as adultos/as referentes deberán estar atentos a los siguientes síntomas: temperatura mayor de 37.5°, pérdida repentina del gusto y/o el olfato; dificultad para respirar, dolor de garganta, tos, diarrea, dolor de cabeza, rechazo del alimento, somnolencia, irritabilidad y apatía.
- En caso de que el/la niño/a presente alguno de dichos síntomas, se deberá evitar su asistencia a la institución.
- Se deberá cumplir el horario asignado, tanto al ingreso como al egreso, a los fines de evitar el contacto con otros grupos de niños/as. No podrán ingresar al establecimiento quienes lo hagan fuera del horario asignado, sin excepción.
- El horario de visita se realizará al aire libre, sin excepción. Quedando a criterio del adulto/a a cargo concurrir o no dependiendo de las condiciones climáticas.
- Se deberán cumplir con las medidas de distanciamiento indicadas por las autoridades sanitarias y educativas, así como también las medidas de higiene y desinfección correspondientes.
- Se deberá evitar el contacto físico de todo tipo como besos, abrazos, apretones de manos, puños, entre otros.
- Deberán sanitizar la mochila/bolso de su hijo/a antes de ingresar a la institución y al retirarse de la misma.

- Se deberá evitar que los/as niños/as asistan con algún juguete. De ser inevitable, el mismo será desinfectado antes de ingresar.
- En el caso de que los/as niños/as asistan con objetos transicionales, se desinfectarán los mismos en el proceso de ingreso con alcohol al 70%.
- Los días viernes o cuando la situación así lo requiera, se le entregará a cada familia de todas las salas, las sábanas y toallas que deberán higienizar en su hogar.
- En el caso de aquellos/as niños/as que asistan a otro/s establecimientos y/o instituciones educativas a contra turno, sus progenitores y/o adultos/as responsables deberán informar a la Dirección del Jardín Maternal UIB a fin de evaluar la situación puntual en cada caso.

Requisitos para el personal de limpieza

- Se colocarán trapos de piso humedecidos con agua y lavandina en las entradas para evitar la posible propagación del virus hacia el interior de los espacios de trabajo.
- Se limpiará y desinfectará frecuentemente cada día todas las zonas del establecimiento, en especial pisos y paredes de cocina y baño, utilizando lavandina y derivados.
- Se deberá limpiar con un trapo humedecido con solución desinfectante a base de alcohol al 70% o algún otro desinfectante de reconocida eficacia, las ventanas, puertas y mobiliario existente.
- Al finalizar cada turno de trabajo, el personal encargado de la limpieza deberá lavar y desinfectar los pisos.
- La frecuencia de limpieza es de al menos cada 2 horas en los lugares con mayor concurrencia.

ACTUACIÓN ANTE UN CASO POSITIVO DE COVID-19

Se determinará dentro de las instalaciones del Jardín Maternal un espacio físico para el eventual aislamiento de aquellas personas que presenten sintomatología compatible a Covid-19 (caso sospechoso).

Ante la presencia de un eventual caso sospechoso se deberá:

- Notificar al/la superior jerárquico.
- Mantenerlo/la aislado inmediatamente en el espacio destinado a tal fin.
- Dar aviso al teléfono 107 ó 148, dando cumplimiento a los protocolos de la autoridad sanitaria sobre instrucciones de actuación y/o traslado del/a mismo/a.
- Solicitar al afectado/a que indique cuáles fueron las personas con las que tuvo contacto.

Etapa 1:

El espacio asignado donde permanezca la persona con síntomas compatible de COVID-19, una vez utilizado deberá permanecer cerrado hasta realizar una sanitización adecuada del mismo, además de la desinfección de los otros sectores dónde se encontraba la persona previamente. Se recomienda que al efectuar dicha limpieza y sanitización se deje constancia de lo realizado como también de los productos utilizados, llevando a cabo una desinfección exhaustiva. Asimismo: a) Se deberá colaborar en todo momento con las autoridades sanitarias competentes para el seguimiento epidemiológico del caso. b) Se aislarán inmediatamente a los/as personas que formaron parte del grupo de trabajo en el que participó el/la trabajador/a Positivo, de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que imparta la autoridad sanitaria competente del Municipio. c) Se seguirán las indicaciones de limpieza y desinfección emanadas de la autoridad sanitaria, que podrán incluir la ejecución de un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total del espacio que permita reiniciar las tareas en el menor plazo posible y la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto el/la trabajador/a Positivo. La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante incluido en la política de limpieza y desinfección de la autoridad sanitaria o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparado recientemente), a cuyo efecto se articulará con las áreas pertinentes de la Sub-Secretaría de Obras y Servicios de la UNMDP. d) El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya: camisolín, barbijo, guantes y protección ocular. e) Si el contagio tuvo lugar en el ámbito laboral, deberá denunciarse ante la ART el infortunio laboral, acompañándose el diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada, a fin que el/la trabajador/a damnificado/a reciba, en forma inmediata, las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias.

Etapa 2:

a. Una vez comprobada y acreditada la finalización del procedimiento de limpieza y desinfección total del área mencionada en el Punto c) de la Etapa 1, el empleador/a podrá habilitar el lugar de trabajo y convocar a los restantes grupos de trabajo que deberán presentarse en los horarios ya acordados.

b. La autoridad máxima del establecimiento, antes del reinicio de las tareas, deberá informar al personal docente y universitario las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad en sus puestos de trabajo.

ACTUACIÓN ANTE PERSONAL CON “CONTACTO ESTRECHO” CON PERSONAS QUE REVISTAN CONDICIÓN DE “CASOS SOSPECHOSOS” O POSEAN CONFIRMACIÓN MÉDICA DE HABER CONTRAÍDO COVID-19

- Se considera “contacto estrecho” a toda persona que haya estado sin las medidas de protección personal adecuadas a menos de 2 (dos) metros de distancia de un caso confirmado durante 15 (quince) minutos o más, desde 48 horas previas al inicio de los síntomas del caso.
- Al trabajador/a con “contacto estrecho” con personas que posean sospecha o confirmación médica de haber contraído COVID - 19, se le autorizará a retirarse

del establecimiento en forma inmediata (o en su defecto a no concurrir), y se le indicará que se contacte con carácter urgente con el sistema de salud (a las líneas telefónicas antedichas). Se recomienda capacitar al personal para que si se encuentra en dicha situación no tenga presencia en el lugar de trabajo, avisando por vías no presenciales sobre su estado de salud, a fin de comenzar el aislamiento correspondiente en forma inmediata.

- El/la trabajador/a que se encuentre en la situación descrita el apartado anterior en el apartado anterior, no podrá reingresar al establecimiento hasta contar con diagnóstico y/o test negativo de haber contraído COVID-19 o hasta tanto se cumpla la cuarentena indicada por las autoridades sanitarias.

El siguiente protocolo deberá ser avalado por las autoridades sanitarias competentes, la superintendencia de riesgo de trabajo, la CyMAT y las paritarias local y nacional.

El presente protocolo será actualizado en la medida que las autoridades sanitarias correspondientes emitan nuevas indicaciones y recomendaciones en el marco de la EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.

ANEXO


Se organizaron las “burbujas” por sala. Según los metros disponibles en cada sala la cantidad de personas permitidas, teniendo en cuenta distanciamiento de 2 (dos) mts.

SALA AMARILLA: 51 MTS. 2 DOCENTES (Ambrústolo, Cintia-Gutiérrez, Cecilia)

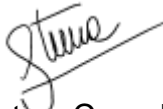
SALA NARANJA: 35 MTS 3 DOCENTES (Álvarez, Sonia- López, Claudia-Rajadel, Verónica)

SALA ROJA: 35 MTS 2 DOCENTES (De Esteban, Cristina-Vicente, Sandra)

SALA AZUL: 38 MTS. 3 DOCENTES (Mancebo, Regina-Rodríguez, Melina-Signes, Micaela)



Adrián Giudice



Agustina Cepeda



Enrique Andriotti Romanín